



RADICADO No. 05266 40 03 002 2020 00185 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1139

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede por medio del cual se aporta las notificaciones personales elaboradas digitalmente a los demandados y previo a continuar con el trámite subsiguiente, se requiere al apoderado de la parte demandante para que, conforme el inciso segundo del artículo 8° del decreto 806 de 2020 indique bajo la gravedad del juramento que los e-mails corresponden a los utilizados por ellos con el fin de notificarlos, y a su vez, allegará las pruebas correspondientes de como las obtuvo y a las cuales hace alusión.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE